

PÚBLICO

C.P.GRO. ORDINARIO N° 12600/ __6__ VRS.

**INHABILITA LA OPERACIÓN DE LA RAMPA
ROLECHA, COMUNA DE HUALAIHUÉ.**

HORNOPIRÉN, 24 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. (H) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, artículo N° 3, letra h); el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante resolución C.P.GRO. ORD. N° 12.210/6, de fecha 18 de enero de 2021, se otorgó permiso al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, para iniciar la ejecución de las obras fiscales en la Rampa Rolecha para reemplazar su infraestructura, conforme al trámite de otorgamiento de Destinación Marítima, hasta el 18 de enero de 2022,

R E S U E L V O:

- 1.- **INHABILÍTASE**, la Rampa Rolecha, ubicado en el sector de Caleta Rolecha, Comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos; para la operación de embarque y desembarque, carga, descarga, tránsito de pasajeros u otro tipo de maniobras en la cual sea necesario ocupar la infraestructura, por no reunir las condiciones de seguridad necesarias.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la inhabilitación de la citada rampa regirá a contar de esta fecha y será de carácter indefinido, mientras la Dirección Regional de Obras Portuarias, finalice los trabajos de obras fiscales, debiendo presentar oportunamente el Informe de Operación, conforme a lo estipulado en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018.
- 3.- **PROHÍBASE**, de manera permanente el amarre de toda embarcación en la Rampa Rolecha.
- 4.- **TÉNGASE PRESENTE**, el incumplimiento de la presente disposición, será causal suficiente para consignar sanciones administrativas.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARCELO VEGA CONTRERAS
SUBOFICIAL L. (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE RÍO NEGRO HORNOPIRÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS.
- 2.- DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PALENA.
- 3.- I.M. DE HUALAIHUÉ.
- 4.- S.T.I. "CALETA ROLECHA".
- 5.- D.I.M. Y M.A.A.
- 6.- GM. PMO (Inf.).
- 7.- ALCALDÍA DE MAR CALETA ROLECHA.
- 8.- ARCHIVO.